



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capit.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
ó en estas líneas. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 27 de Abril

Número 96

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 18 de abril de 1959,
por la que se desarrolla lo
dispuesto en el artículo cuar-
to del Decreto número 327,
de 12 de marzo último, sobre
fijación de tarifas de paque-
tes postales.

Excelentísimos señores:

El Decreto de 12 de marzo
del año actual, que dispone la
puesta en ejecución, a partir de
1 de abril de 1959 el Convenio
y Acuerdos de Ottawa de la
Unión Postal Universal, estable-
ce en el párrafo segundo del artí-
culo 4.º que con sujeción a los
tipos y estipulaciones del Acuer-
do de Paquetes Postales, ha de
procederse a un ajuste de sus cuo-
tas básicas de salida llegada, ma-
rítimas y aéreas cuya fijación co-
rresponde a la Administración
española para que sean de apli-
cación en cada caso tanto a la ta-
rifación de los paquetes postales
internacionales depositados en la
Península, Baleares, Canarias,
Plazas españolas del Norte de
Africa y Andorra como para
darlas a conocer a las Adminis-
traciones postales y extranjeras
para que intervengan como com-
ponentes de sus respectivas tarifas.

Asimismo han de ajustarse al
referido Acuerdo las tasas suple-
mentarias inherentes a este Ser-
vicio.

En su virtud, a propuesta de
los Ministros de Hacienda y de
la Gobernación se ajustarán las
cuotas que corresponde fijar a
España de conformidad con lo
dispuesto en el Acuerdo de Pa-
quetes Postales de Ottawa de
la Unión Postal Universal del
modo siguiente:

Artículo 1.º La cuota de los
paquetes postales a cursar por vía
de superficie será:

a) En la Península y An-
dorra:

Hasta 1 kilogramo: 1,65 fran-
cos oro.

De más de 1 hasta 3 kilogra-
mos 1,95 francos oro.

De más de 3 hasta 5 kilogra-
mos: 2,25 francos oro.

De más de 5 hasta 10 kilo-
gramos: 3,75 francos oro.

De más de 10 hasta 15 kilo-
gramos: 5,25 francos oro.

De más de 15 hasta 20 kilo-
gramos: 7,25 francos oro.

b) En Baleares y Plazas es-
pañolas del Norte de Africa.—A
las diferentes escalas de peso, ci-
tadas en a), se les incrementará
esta cuota marítima:

Hasta 1 kilogramo: 0,15
francos oro.

De más de 1 hasta 3 kilogra-
mos: 0,25 francos oro.

De más de 3 hasta 5 kilogra-
mos: 0,25 francos oro.

De más de 5 hasta 10 kilogra-
mos: 0,50 francos oro.

De más de 10 hasta 15 kilo-
gramos: 0,75 francos oro.

De más de 15 hasta 20 kilo-
gramos: 1,00 francos oro.

c) En Canarias.—Asimismo
a las diferentes escalas de peso,
citadas en a), se les incrementará
esta cuota marítima:

Hasta 1 kilogramo: 0,25
francos oro.

De más de 1 hasta 3 kilogra-
mos: 0,30 francos oro.

De más de 3 hasta 5 kilogra-
mos: 0,40 francos oro.

De más de 5 hasta 10 kilo-
gramos: 0,75 francos oro.

De más de 10 hasta 15 kilo-
gramos: 1,60 francos oro.

De más de 15 hasta 20 kilo-
gramos: 1,60 francos oro.

Art. 2.º La cuota de los pa-
quetes postales a cursar por vía
aérea, tanto en la Península
como en Baleares, Canarias, Pla-
zas españolas del Norte de Afri-
ca y Andorra será la de 0,80
francos oro cada medio kilogra-
mo o fracción.

Art. 3.º Las tasas suplemen-
tarias inherentes a este Servicio
serán:

a) Por despacho de Adua-
nas, 9 pesetas por paquete.

b) Por entrega a domicilio:
Si el peso del paquete no excede
de 10 kilogramos de peso, 4
pesetas y si excediese, 6 pesetas.

c) Por aviso de detención:
El franqueo de una carta, de por-

te sencillo para el país de destino.

d) Por aviso de llegada. El franqueo de una carta de porte sencillo de servicio interior español.

e) Por reembalaje: Se cargará a la Administración correspondiente 0,50 francos oro por paquete.

f) Por almacenaje: A partir del quinto día siguiente a la fecha de entrega del aviso de llegada, 0,30 pesetas por paquete y día hasta un límite máximo de 40 pesetas.

g) Por aviso de recibo de reclamación de petición de devolución o de modificación de dirección: Las señaladas en cada momento para la correspondencia internacional.

Art. 4.º Tanto las cuotas indicadas como las tasas suplementarias se pondrán en vigor en 1 de mayo de 1959.

Art. 5.º Por la Dirección General y Telecomunicación se adoptarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto tanto por los Servicios de dependencia como por los de la Red Nacional de Ferrocarriles y demás Compañías concertadas así como para darlo a conocer a la Administración Postal de Suiza para su divulgación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1959.
—CARRERO.—Excmos. señores Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, en el día de

la fecha, me ausento de esta provincia de mi mando, durante la cual se hará cargo, interinamente, el Secretario General de este Gobierno Civil, D. Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos, 25 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Trabajos de nivelaciones de precisión en las carreteras de la VI Región

Por la Presidencia del Gobierno, se ha dispuesto que, en la próxima temporada de trabajos de campo, y por el señor Ingeniero don Francisco Alonso San Millán, y Topógrafos don Salvador García Cerón y don Segundo Martín Sonseca, afectos a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, de la Presidencia del Gobierno, se continúen los trabajos de nivelaciones de precisión en la carretera de la VI Región Militar, de esta provincia de Burgos. Estos trabajos están declarados de utilidad pública, según se dispone en el artículo 6.º del Decreto de 31 de julio de 1941, y otras disposiciones legales, ordenando que por las Autoridades correspondientes, se presten a los funcionarios encargados de tales trabajos las máximas facilidades, para el mejor desempeño de su cometido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando, se les preste a los funcionarios antes mencionados, todas las facilidades posibles para el mejor cumplimiento de la misión que se les ha confiado.

Burgos, 23 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación he tenido a bien autorizar a don Mariano Berezo Pérez, vecino de Estépar, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de estricnina por dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 23 de abril de 1959.—El Gobernador Civil.—Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Excm. Diputación provincial, en sesión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo de señalar la fecha del próximo sábado, día 2 de mayo, a las doce horas, y en el Palacio provincial, para el acto de apertura de pliegos, suspendido el pasado día 18 de los corrientes, de las subastas de las obras de riego superficial con sellado asfáltico, de los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Roa a Burgos, sección de Burgos a Santa María del Campo, y de los kilómetros 3, 5, 6, 8, 10, 14, 17, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de la de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Dicho acto se sujetará a las condiciones que han servido de base a la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de abril de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia
Con el fin de proceder por la Dirección General de Sanidad a

La anulación definitiva de la autorización que en su día se concedió a los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas, denominadas «Huarte», «Instituto Bioquímico de Especialidades Farmacéuticas», S. L., «Leglise», «Pascual» y «Pinosotal», hoy desaparecidos, se pone en conocimiento de sus propietarios o personas que legalmente puedan justificar que tienen intereses en los mismos, que pueden reclamar de la Dirección General de Sanidad, la vigencia de la autorización que les fué concedida en el plazo improrrogable de un mes a contar de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación, se procederá a su anulación con carácter definitivo.

Burgos, 23 de abril de 1959.—El Jefe Provincial de Sanidad, Luis Contreras.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Brivesca

Confeccionado el repartimiento de Plagas de Campo de este término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Brivesca, 21 de abril de 1959.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Ayuntamiento de Albillos

Esta Corporación municipal de mi presidencia, usando de la facultad conferida en el párrafo 2.º del artículo 733 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), ha acordado designar a

D. Anselmo Canduela García, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, para la efectividad de diversos créditos a favor de esta Hacienda local, el cual formalizará los correspondientes expedientes de apremio, de conformidad a las prevenciones del Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Albillos, 16 de abril de 1959.—El Alcalde, Ecequiel Hortiguëla.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 14 de abril de 1959.—El Alcalde, Emiliano Paniego.

Ayuntamiento de Santa María Ananúñez

Instruido expediente de habi-

litación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Ananúñez, 14 de abril de 1959.—El Alcalde, Gregorio de Abia.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la capital

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1960, por Marina, nacidos el año 1940, en la provincia de Burgos, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada.

Domingo Martín Mateo, hijo de Valetín y Florentina, natural de Los Balbases, vecino de Baracaldo (Vizcaya).

Constantino Porras Porras, de Juan y Aurelia, natural de Hoyuelos de la Sierra, vecino de Villaespaña.

Luis Leal Sancho, de Mariano e Isabel, natural de Aranda de Duero, vecino de idem.

Bilbao, 22 de abril de 1959.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Santos Pastor.

Departamento Marítimo del El Ferrol del Caudillo

Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos de la Inscripción Marítima del Dis-

trito de esta Comandancia de Marina, nacidos en el año 1940, con expresión del nombre de los padres y cuyos lugares de de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Burgos, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el Remplazo de 1960, debiendo ser excluidos del remplazo del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Julio Villámanzo Tomé, hijo Víctor y Cristina, natural de Villamayor de los Montes.

El Ferrol del Caudillo, 21 de abril de 1959.—El C. de F. Comandante Militar de Marina, José Luis Pérez Cela.

Ayudantía Militar de Marina

Distrito de Marín

Relación definitiva de los inscriptos de este trozo de que tratan los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento para su ejecución, alistados en el presente año, para servir en la Armada y que en primero de 1960 pasan a la situación activa, con expresión de la fecha de nacimiento y profesión.

Eduardo Armada Vadillo, hijo de Eduarco y Sara, natural de Burgos, E. N. Militar, profesión, Marino.

Maín, 20 de abril de 1959.—El C. de F. Ayudante de Marina, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Antonio Cebas Rojas se proyecta la instalación de una máquina combinada para trabajar madera en el almacén

que posee en la calle de San Gregorio, número 59.

Lo que, a efectos de información pública, se expone por espacio de ocho días, a fin de que puedan presentar las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Aranda de Duero, 22 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por D. Gregorio Cuevas Cuaresma se proyecta la instalación de un almacén destinado a la compraventa de trapos al por menor en la calle de Puerta Nueva, número 34.

Lo que, a efectos de información pública, se expone por espacio de ocho días, a fin de que presenten las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Aranda de Duero, 22 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento del Valle de Mena

Ha quedado desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con fecha 14 de marzo próximo pasado, número 61, relacionada con la venta de varias parcelas de terreno edificables que este Ayuntamiento posee en Merca dillo. Bajo las mismas condiciones y «tipos» se vuelven a anunciar. La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, empezados a contar del

siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las plicas se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación del anuncio hasta el día anterior a la subasta, hora de las diecisiete.

Valle de Mena, 21 de abril de 1959.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

Junta administrativa de Ojeda

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y en la Sala de Concejo de este pueblo tendrán lugar las subastas de pastos en los días y horas que a continuación se expresan:

Día 12 de mayo, a las once de su mañana, la subasta de pastos del monte «El Carrascal», para pastar 26 ganados de cabrío, 17 de vacuno y 15 de mayor, bajo el tipo de tasación de 928 pesetas.

El mismo día y a las doce horas, igualmente la subastas de pastos del monte «Hoya Grande», para pastar 26 ganados de cabrío, 17 de vacuno y 15 de mayo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Dichas subastas se ajustarán a los pliegos facultativos del Distrito Forestal y el económico administrativo redactado por la Junta que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Ojeda, 20 de abril de 1959.—El Presidente de la Junta, Andrés Martínez.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS